



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2017

Expte. N° 25.613/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Empresa Y.P.F S.A. realiza la donación de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 278.727,00), destinada exclusivamente para adquirir equipamiento de laboratorio para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Artículo 100, inciso 17 del Estatuto Universitario, es atribución del CONSEJO SUPERIOR aceptar las herencias, legados o donaciones.

QUE se han cumplido las condiciones establecidas en el Reglamento de Donaciones – Resolución CS N° 797/86 – sobre la conveniencia de aceptación de la donación y su valuación.

QUE a fs. 10/11 ASESORÍA JURÍDICA tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 16772.

QUE a fs. 15 obra el informe respectivo de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, y a fs. 29 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE la Universidad Nacional de Salta es una institución pública, integrada por un importante grupo de profesionales cuya actividad central es la de ofrecer carreras de grado y posgrado, y por tal razón solicitó el apoyo económico de la Empresa a fin de solventar el costo para adquirir equipamiento para laboratorio que sume valor al cursado de la carrera Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la mencionada Sede.

QUE este RECTORADO designa como responsable de la compra, a la Prof. Graciela ANDREANI, Directora de la Sede.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA mediante Despachos N° 001 y 007/17,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Empresa Y.P.F S.A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 278.727,00), que será destinada exclusivamente para adquirir equipamiento de laboratorio para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable para la realización de la compra del equipamiento y su posterior rendición de cuentas en tiempo y forma, a la Prof. Graciela ANDREANI, Directora de la mencionada Sede.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nira
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0203-2017